

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III - Tabla de Parámetros Constructivos - de la Ordenanza Municipal Nº 1496, a las Parcelas 1c y 1d, Macizo 09 de la Sección "A", propiedad del señor Víctor VARGAS OYARZUN, autorizándose una superficie mínima de lote de 219,45 m2, para la mensura, unificación y división de las Parcelas mencionadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1930 -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/08/98.-

Jam.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
nº
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR TAMON RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

- 4 SEP 1998

VISTO: El Expediente N°5420/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 26/08/98, por la cual se
exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 1496 a las Parcelas 1c y 1d
del Macizo 9 de la Sección "A", propiedad del señor Víctor VARGAS
DYARZUN.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N°
199/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese
Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el
dictado del presente acto administrativo, en atención a las
prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

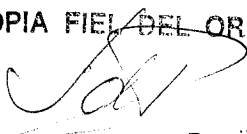
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1930**,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 26/08/98, mediante la cual se exceptúa de la
Ordenanza Municipal N°1496 a las Parcelas 1c y 1d del Macizo 9 de
la Sección "A", propiedad del señor Víctor VARGAS DYARZUN; ello
en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **1016** /98.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia